


| | | |
|--|--|---|
|  | CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0 | CÓDIGO: SGSST-PLT-004 |
| | POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP | VERSIÓN: 004 |
| | | FECHA: 11-06-2022 Página 1 de 7 |

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. Objetivo

Establecer los lineamientos técnicos, jurídicos y operativos para la identificación, selección, suministro, uso, mantenimiento, reposición y control de los Elementos de Protección Personal (EPP) en **El Centro de Imágenes Diagnósticas tercer Milenio CENDIDTER S.A.S.**, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales —en especial las derivadas de la exposición a riesgos biológicos, Físicos, Radiaciones Ionizantes— y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), bajo criterios de inspección, vigilancia y control del Ministerio del Trabajo y demás autoridades competentes.

2. Alcance

La presente política aplica a **todas las áreas, procesos y servicios de la IPS**, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa:

- Áreas asistenciales (Apoyo diagnóstico en imagenología).
- Áreas administrativas.
- Servicios generales, aseo, mantenimiento y vigilancia.
- Áreas de almacenamiento de insumos y residuos.

Es obligatoria para todos los trabajadores dependientes, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica, personal en formación y demás personas que desarrollen actividades bajo la responsabilidad de la IPS.


3. Marco normativo

La presente política se adopta en cumplimiento de la legislación colombiana vigente, en especial:

- Constitución Política de Colombia, artículos 48 y 49.
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional).
- Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial).
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST).
- Resolución 1956 de 2008.
- Resolución 1356 de 2012.



“Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de CENDIDTER S.A.S.”

| | | |
|--|--|------------------------------|
|  | CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0 | CÓDIGO: SGSST-PLT-004 |
| | | VERSIÓN: 004 |
| | POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP | FECHA: 11-06-2022 |
| | | Página 2 de 7 |

- Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos del SG-SST).
- Resolución 1956 de 2008 (riesgo psicosocial, aplicable a personal asistencial).
- Resolución 350 de 2022 y demás normas de bioseguridad vigentes y concordantes para el sector salud.
- Resolución 2404 de 2019 que adopta la Batería de Riesgo Psicosocial) para fundamentar la gestión del riesgo psicosocial en el personal asistencial.
- Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio del Trabajo.

4. Marco conceptual

- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo o equipo diseñado para ser utilizado por el trabajador con el fin de protegerlo frente a uno o varios riesgos laborales, especialmente riesgos biológicos, químicos, físicos y mecánicos presentes en el sector salud.
- **Riesgo biológico:** Posibilidad de exposición a microorganismos, fluidos corporales, material biológico o residuos hospitalarios que puedan causar daño a la salud.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a eliminar o minimizar el riesgo de transmisión de agentes biológicos en la prestación de servicios de salud.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a la mejora continua de las condiciones laborales.
- **Autocuidado:** Conductas responsables adoptadas por el trabajador para la protección de su salud y seguridad.

5. Lineamientos generales

5.1. Identificación de riesgos y determinación de EPP


La IPS identificará los peligros y evaluará los riesgos por área, proceso y cargo, con especial énfasis en el **riesgo biológico**, determinando los EPP requeridos conforme a la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR), de acuerdo con los estándares del sector salud.

5.2. Compromisos del empleador

El Centro de Imágenes Diagnósticas tercer Milenio CENDIDTER S.A.S. se compromete a:

- Suministrar de manera **gratuita, oportuna y suficiente** los EPP adecuados para cada área y nivel de riesgo.



| | | |
|--|--|--|
|  | CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0 | CÓDIGO: SGSST-PLT-004 |
| | POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP | VERSIÓN: 004 |
| | | FECHA: 11-06-2022 Página 3 de 7 |

- Garantizar que los EPP cumplan con normas técnicas nacionales o internacionales aplicables.
- Capacitar periódicamente al personal en el uso, retiro, disposición, limitaciones y mantenimiento de los EPP, con énfasis en bioseguridad.
- Implementar controles administrativos para verificar el uso efectivo de los EPP en todas las áreas de la IPS.
- Reponer sin costo alguno los EPP deteriorados, defectuosos o que hayan cumplido su vida útil.
- Integrar la gestión de EPP al SG-SST y a los protocolos de bioseguridad institucionales.

5.3. Responsabilidades de los trabajadores y contratistas

Las personas cobijadas por esta política deberán:

- Usar correcta y permanentemente los EPP asignados según el área y la actividad.
- Cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la IPS.
- Conservar adecuadamente los EPP y reportar de forma inmediata cualquier daño, deterioro o pérdida.
- Abstenerse de prestar servicios o ejecutar actividades sin los EPP requeridos.
- Reportar al empleador el incumplimiento de esta política que pueda generar riesgo para la seguridad y la salud.

El incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo o a las cláusulas contractuales, **sin que en ningún caso se traslade al trabajador o contratista el costo de los EPP.**

5.4. Enfoque de inspección, vigilancia y control

La IPS mantendrá evidencia documental de:


- Entrega de EPP por cargo y área.
- Capacitaciones realizadas.
- Inspecciones y reposiciones.
- Articulación con la matriz IPVR y el SG-SST.

Esta información estará disponible para las autoridades de inspección, vigilancia y control, en especial el Ministerio del Trabajo y las entidades del Sistema General de Riesgos Laborales.

6. Divulgación, seguimiento y actualización

“Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de CENDIDTER S.A.S.”



| | | |
|--|--|--|
|  | CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0 | CÓDIGO: SGSST-PLT-004 |
| | POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP | VERSIÓN: 004 |
| | | FECHA: 11-06-2022 Página 4 de 7 |

La presente política será divulgada a todo el personal, publicada en los medios institucionales y revisada anualmente o cuando se presenten cambios normativos, operativos o epidemiológicos relevantes en el sector salud.

7. Vigencia

La presente política rige a partir de su aprobación y es de obligatorio cumplimiento en todas las áreas de la IPS.

Se firma a los 30 días del mes de enero de 2026.




ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO
Gerente

COPIA CONTROLADA



| Norma | Vigencia | Aplicación en la Política de EPP en Salud | Precisión Legal |
|---|-------------------------------|--|---|
| Constitución Política de Colombia (Artículos 48 y 49) | Vigente | Es el fundamento máximo que consagra el derecho fundamental a la salud y a la seguridad social. La política de EPP es una acción que materializa el deber del empleador de garantizar condiciones de seguridad. | Fundamental e inaplazable. |
| Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) | Vigente (Parcialmente) | Su Título III (Salud Ocupacional) y en especial el Artículo 84 , es la base histórica de la obligación de tener un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo, del cual se deriva el suministro de EPP. | Sigue siendo una referencia legal válida y aplicable. |
| Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial) | Vigente (Parcialmente) | Contiene disposiciones específicas sobre la obligación del empleador de suministrar EPP adecuados (Art. 176). Es una norma técnica de referencia que no ha sido completamente derogada. | La obligación de EPP es aplicable. |
| Decreto 1295 de 1994 | Vigente | Establece la organización del Sistema General de Riesgos Laborales. Es aplicable porque el uso de | Marco de referencia del Sistema de Riesgos Laborales. |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  | CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0 | | CÓDIGO: SGSST-PLT-004 |
| | | | VERSIÓN: 004 |
| | POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP | | FECHA: 11-06-2022 |
| | | | Página 6 de 7 |
| Norma | Vigencia | Aplicación en la Política de EPP en Salud | Precisión Legal |
| | | EPP es una medida de prevención de accidentes y enfermedades laborales dentro de este sistema. | |
| Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) | Vigente | Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo . La política de EPP debe estar integrada en el SG-SST (Capítulo 6 del Título 4, Parte 2, Libro 2), siendo una medida de control necesaria tras la identificación de peligros. | Norma principal de aplicación obligatoria. |
| Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos) | Vigente | Establece los Estándares Mínimos para el SG-SST. El suministro, la reposición y la capacitación en el uso de los EPP son un requisito explícito dentro de estos estándares que deben ser cumplidos por la entidad de salud. | Requisito de cumplimiento obligatorio. |
| Resolución 1956 de 2008 y Resolución 1356 de 2012 | Vigente (pero no para EPP) | Estas normas están relacionadas con el riesgo psicosocial y el Comité de Convivencia Laboral, no directamente con EPP . La Res. 1956/2008 sobre el riesgo psicosocial fue complementada y superada por la Resolución 2404 de | Aplicables al SG-SST en general , pero su inclusión en la sección de EPP es imprecisa. Se deben citar las normas vigentes de riesgo psicosocial (como la Resolución 2404 de 2019). |

| | | | |
|--|--|---|--|
|  | CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0 | | CÓDIGO: SGSST-PLT-004 |
| | | | VERSIÓN: 004 |
| | POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP | | FECHA: 11-06-2022 |
| | | | Página 7 de 7 |
| Norma | Vigencia | Aplicación en la Política de EPP en Salud | Precisión Legal |
| | | 2019. | |
| Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio del Trabajo | Vigente | <p>Las circulares, guías y conceptos técnicos emitidos por estas entidades son de obligatorio cumplimiento y proporcionan los detalles técnicos para la selección, dotación y uso de EPP, especialmente en el contexto de bioseguridad hospitalaria.</p> | Referencia técnica obligatoria. |

COPIA CONTROLADA